



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3237/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3491/2022, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO - SADAIC"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (SADAIC), por el pago de derechos de ejecución durante el evento "Puerto Rock", realizada durante los días 13 y 14 de agosto del año 2022 en los Galpones del Puerto de esta ciudad.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (SADAIC), CUIL/CUIT 33-52568893-9, por el pago de derechos de ejecución durante el evento "Puerto Rock", realizada durante los días 13 y 14 de agosto del año 2022 en los Galpones del Puerto de esta ciudad, conforme Factura "C" N° 1028 -00002863 de fecha 19/08/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.8.3.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal